

1. DATOS GENERALES**Plan Anual de Adquisiciones 2018**

Tipo de Presupuesto Asignado	Presupuesto de Inversión
Fecha de elaboración del estudio previo	Noviembre 27 de 2018
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	REYNALDO RAMIREZ TOWINSSON
Area de Origen	Mantenimiento y Soporte Tecnológico Seccional Barranquilla.

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015.)**2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER**

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla – Atlántico es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Atlántico. De igual forma, como órgano técnico y administrativo adscrito a La Nación - Consejo Superior De La Judicatura, debe garantizar la operación de los despachos judiciales a su cargo, realizando entre otras actividades, las de mantenimientos preventivos y correctivos de la infraestructura física. Y en consideración con las disposiciones legales vigentes acerca de la responsabilidad que recae sobre quienes administran y tienen control sobre los bienes y patrimonio del Estado, le corresponde el deber adicional de garantizar la integridad de las personas que laboran en la Entidad, los visitantes y proteger los bienes de ella y todos aquellos que se encuentren dentro de las instalaciones de la Rama Judicial en el Atlántico.

Teniendo en cuenta que la Alcaldía de Barranquilla ha firmado convenios administrativos con la Rama Judicial para el funcionamiento de Dos (02) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples en La Calle 24 con carrera 7 Esquina Barrio Simón Bolívar y Dos (02) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples en un inmueble ubicado en la Calle 54 No. 10- 27 Barrio La Sierra, se hace necesario realizar unas adecuaciones al interior de los inmuebles.

La adecuación a realizar serian obras de Carpintería, reemplazo de pisos, adecuación de instalaciones eléctricas, cubiertas e impermeabilización es menester hacerlas para el normal funcionamiento de los Juzgados.

Es preciso indicar que en la actualidad la Rama Judicial no cuenta con Acuerdo Marco de Precios propios, sin embargo, se aclara que la Rama Judicial tiene la potestad de adherirse o no a los suscritos por Colombia Compra Eficiente, por no ser obligatorio. Por lo anterior, se deja constancia que una vez realizada la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – LINK <http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco>, se pudo observar que no hay un Acuerdo Marco vigente respecto del objeto del presente proceso de contratación.

La presente contratación, se requiere con el fin de contar con los medios adecuados y suficientes para garantizar la prestación del servicio esencial de administración de justicia, que demandan las Corporaciones y Despachos Judiciales, logrando de esta manera el fortalecimiento institucional, establecido dentro de los objetivos de la política del Sistema de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente de la Entidad.

En su obligación de impedir la propagación del daño y evitar su extensión a términos y alcance que derivarían en mayores traumatismos y costos económicos unidos a la

permanencia de las áreas afectadas padeciendo las incomodidades que la situación conlleva, la oficina de mantenimiento considera oportuno y conveniente recomendar al despacho de ésta Dirección, la implementación de un proceso de selección objetiva, mediante el cual se escojan profesionales de la construcción que pudieren resolver de manera idónea y definitiva la problemática expuesta.

2.1.1. Marco de Contratación

La contratación, se enmarca en el Cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de La Rama Judicial 2015 – 2018 y responde a Políticas de Eficiencia y Eficacia de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura:

Objetivo General	Llevar a cabo, el desarrollo, modernización, acondicionamiento, mantenimiento y operación sostenible de la infraestructura física de la Rama Judicial, en armonía con el crecimiento y evolución de la demanda de justicia en todo el territorio nacional; aplicando criterios de racionalización y priorización de los recursos de inversión.
Objetivo específico:	Obras de intervención consistentes en adecuaciones locativas y eléctricas en los juzgados de pequeñas causas y competencias múltiples de la Sierra y Simón Bolívar.
Programa:	Mantenimiento de bienes inmuebles.

3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.1. OBJETO CONTRACTUAL

Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior la Judicatura Obras de intervenciones consistentes en adecuaciones locativas y eléctricas en los juzgados de pequeñas causas y competencias múltiples de la Sierra y Simón Bolívar.

3.1.1. Descripción del Proyecto.

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES – SIMON BOLIVAR					
ITEM	DESCRIPCION	UN D	CAN T	VR UNITARIO	VR PARCIAL
PRELIMINARES					
1	Desmante de cielo raso en Dry Wall	M2	32		\$ -
2	Picada de pañete sobre muros, incluye retiro y botada	GL	1		\$ -
MAMPOSTERIA					
3	Levante de muro en Bloque Samo # 4	M2	30,5		\$ -
4	Pañete liso impermeabilizado sobre muro 1:4	M2	61		\$ -
INSTALACIONES ELECTRICAS					
5	Salida punto eléctrico en tubería EMT para Panel LED 40 W 60X60 (ADICIONALES PROPUESTAS SEGÚN DISEÑO ILUMINACIÓN Y ESTUDIO FOTOMÉTRICO SEGÚN RETILAP)	UN D	24		\$ -
6	Suministro e Instalación Panel LED 40 W 60X60	UN D	24		\$ -
7	Salida punto AA minisplit de 220 v	UN D	1		\$ -
8	Salida punto toma doble de 110 v	UN D	2		\$ -
9	Suministro e Instalación Reflectores 200 W, incluye acometida eléctrica.	UN D	2		\$ -
ACABADOS					
10	Estuco sobre muros y resanes	M2	10		\$ -
11	Pintura 3 manos vinilo tipo 1	M2	381		\$ -
PISOS					
12	Plantilla en concreto 1:2:3 esp. 0.05 m	M2	10,5		\$ -
13	Suministro e instalación de piso en baldosa cerámica 33x33 corona o similar	M2	10,5		\$ -
CUBIERTAS					
14	Cubierta en lámina de fibrocemento eternit	M2	20		\$ -
CIELO RASOS					
15	Suministro e instalación de cielo raso en yeso cartón incluye perfilera	M2	32		\$ -
CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA					

16	Rejas protectoras ventanas en varilla cuadrada de 1/2"	M2	2		\$	-
IMPERMEABILIZACION						
17	Impermeabilización Cubierta de eternit	M2	32		\$	-
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES – LA SIERRA						
PRELIMINARES						
18	Demolición de piso en baldosa de cemento, incluye retiro y botada.	M2	12		\$	-
19	Desmante de cielo raso en Dry Wall	M2	12		\$	-
20	Picada de pañete sobre muros, incluye retiro y botada	M2	12		\$	-
ACABADOS						
21	Estuco sobre muros y resanes	M2	10		\$	-
22	Pintura sobre muros, TRES manos, vinilo tipo 1	M2	40		\$	-
23	Pintura cielo raso en Yeso cartón	M2	12		\$	-
24	Suministro e instalación de cielo raso en yeso cartón incluye perfilera	M2	12		\$	-
MUROS						
25	Levante de muros en drywall e.10 cms	M2	7,5		\$	-
26	Alfajia de concreto e: 0,05 m revestida en enchape	ML	2		\$	-
CARPINTERIA METALICA						
27	Suministro instalación de ventanería en aluminio y vidrio bronce, perfil 50-20	M2	3		\$	-
INSTALACIONES ELECTRICAS						
28	Suministro e Instalación Panel LED 40 W 60X60	UN D	12		\$	-
PISOS						
29	Suministro e instalación de piso en baldosa cerámica	M2	12		\$	-
IMPERMEABILIZACION						
30	Impermeabilización Cubierta de eternit	M2	60		\$	-
COSTO DIRECTO					\$	-
ADMINISTRACIÓN %					\$	-
IMPREVISTOS %					\$	-
UTILIDAD %					\$	-
IVA SOBRE UTILIDAD 19%					\$	-
VALOR TOTAL					\$	-

NOTA: EL OFERENTE PODRA PRESENTAR LA OFERTA ECONOMICA CON UN AIU COMPRENDIDO ENTRE EL 15% Y 20%

- **El oferente deberá enviar certificación firmada por el representante legal donde se comprometa a tener como mínimo 3 cuadrillas de trabajo conformadas por un (1) oficial de obra y dos (2) auxiliares de albañilería**

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia se encuentra registrado el servicio que se requiere contratar con el código de la UNSPSC:

Clasificador UNSPSC.- Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación: Los proponentes deberán estar inscritos según el respectivo RUP, en las actividades codificadas y detalladas a continuación:

72103300 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Nota: los códigos propuestos son a manera de referencia y de carácter informativo, mas no serán verificados por La – Nación Consejo De La Judicatura en el RUP, ni se constituirán como factor habilitante para la selección del contratista.

**3.3.
ESPECIFICACIONES
GENERALES Y
TÉCNICAS DEL
OBJETO
CONTRACTUAL**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Normas generales de construcción.- En las presentes especificaciones se da mayor énfasis en la definición de las características y calidad de obra terminada que a la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados Por otra parte, la omisión de descripciones detalladas de procedimiento de construcción en muchas de las especificaciones refleja la suposición básica que el contratista conoce las prácticas de construcción.

- El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra.
- Serán por cuenta del contratista los sitios de almacenaje, campamentos, servicios públicos, y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por la SUPERVISIÓN.
- Los elementos y materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por la SUPERVISIÓN mediante la presentación de muestras con la debida anticipación, ésta podrá ordenar por cuenta del contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajusten a las especificaciones.
- Harán parte además de estas especificaciones las normas para construcción dadas por ICONTEC, ACI, Código Colombiano De Construcciones Sismo Resistentes CCCSR, ASIM, CHEC, así como las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos.
- El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva a la nación – consejo superior de la judicatura. La reparación de daños si los hubiere, correrá por cuenta del contratista y se hará a satisfacción de la SUPERVISIÓN.
- Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transportes, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.
- Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
- En la construcción y acabados de las obras, la nación – consejo superior de la judicatura será exigente y por lo tanto, el contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada. La Nación – Consejo Superior De La Judicatura se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones.
- Las cantidades de obra de los ítems cuya unidad de medida sea fraccionable, se aproximarán a un decimal.
- Será por cuenta del contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que la SUPERVISIÓN exija. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la ley colombiana. Será condición para control de personal que en el casco se coloque el logotipo del contratista y el número asignado al trabajador.
- Donde se estipule, bien en los planos o en las especificaciones marcas o nombres de fábricas o fabricantes se deben entender que tal mención se hace como referencia para fijar la calidad del material deseado. El contratista puede presentar el nombre de otros productos para la aprobación de la SUPERVISIÓN, siempre y cuando sean de igual o mejor calidad a juicio de ésta y cumplan con todas las normas establecidas en estas especificaciones. Esto no implicará variación en precios unitarios.
- Para iniciación de cualquier actividad el contratista deberá ejecutar muestras indicando claramente el proceso constructivo para obtener el visto bueno de la SUPERVISIÓN.
- Vigilancia: correrá por cuenta del contratista la vigilancia de sus instalaciones,

	<p>almacenes, equipos, herramientas y de los elementos antes y después de su instalación hasta el recibo final de la obra Tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del contrato, el contratista deberá por su cuenta y riesgo retirar todas las construcciones provisionales, materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Salud ocupacional y seguridad industrial.- En virtud de prevención de riesgos por trabajos en altura, riesgos químicos y riesgos eléctricos, el presente estudio establece compromisos relacionados con aportar documentación del personal de obreros que haga constar su capacitación en el SENA o cualquier otra entidad legalmente autorizada, (de conformidad con las Resoluciones 3673 de 2008 y 2291 de 2010). Planes y programas de salud ocupacional desde la etapa precontractual de este proceso. En virtud de ello exige cabal y estricto cumplimiento al Acuerdo N° 2333 de 2004, ordenando al proponente anexar a su oferta la siguiente documentación: Programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial contentivo, como mínimo, de plan de calidad y programa de salud ocupacional. Plan de administración de Salud Ocupacional especificando responsabilidades y funciones de la organización de salud ocupacional, reglamento de higiene y seguridad industrial y política de salud ocupacional.
<p>3.4. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>Al enmarcarse nuestro proyecto al interior de actividades de restituciones, mantenimientos, reparaciones y mejoras locativas, no requerirá licencia de construcción de acuerdo con el artículo 8° de la Ley 810 de 2003. Según el artículo 10 del Decreto 1469 de 2010, están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, mobiliario, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones especiales, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.</p>
<p>4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</p>	
<p>4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>El Contratista se obligará, con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, a cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suscribir junto con el Supervisor, el Acta de Inicio del contrato, el mismo día en que sea aprobada la garantía única, por parte de la Entidad. 2. Realizar la obra y entregar los bienes en los sitios señalados y ciñéndose estrictamente a los planos e indicaciones suministradas por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, descritas en la información general del proyecto detalladas en el anexo correspondiente, contenido en el proceso de licitación y de acuerdo con las cantidades y valores unitarios descritos en la propuesta presentada por el Contratista. 3. Garantizar la utilización de al menos una cuadrilla de obra por cada frente de trabajo. 4. El horario de trabajo se definirá en conjunto entre el proponente seleccionado y el Supervisor del contrato, de acuerdo a las restricciones específicas de cada proyecto. 5. Ejecutar los cambios y modificaciones que la Nación - Consejo Superior de la Judicatura considere necesarios introducir, atendiendo las instrucciones, órdenes u observaciones dadas por el Supervisor; seguir las especificaciones técnicas, tanto generales como particulares acordadas. 6. Permitir al Supervisor y a los demás servidores autorizados, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan; corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en los planos entregados y especificaciones respectivas. 7. Someter al concepto previo del Supervisor, cualquier modificación o cambio que éste considere necesario hacer a los planos o especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar. 8. Suministrar por su cuenta, la totalidad de materiales de primera calidad, muebles y equipos necesarios para la ejecución de la obra y asumir por su cuenta el transporte de los mismos. Para tal efecto, el Contratista se compromete a disponer todos los equipos, maquinaria e implementos requeridos para la correcta ejecución del contrato. 9. Solicitar concepto jurídico a la Unidad de Asistencia legal, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el

Contratista y el Supervisor.

10. Mantener la obra libre de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregándola a su terminación completamente limpia y aseada, así mismo, se obliga a acatar la normatividad vigente relativa al tratamiento y aprovechamiento de escombros que para ello dicte la autoridad competente.
11. Suministrar a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura a través del Supervisor designado cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto de la obra, objeto del contrato.
12. Adelantar los trabajos de acuerdo con el cronograma de ejecución de obra, presentado y aprobado por el Supervisor, dentro de los plazos estipulados en el contrato.
13. Presentar un Cronograma de Ejecución de Obra, acorde con los plazos de ejecución del contrato, a la supervisión. Igualmente, un informe ejecutivo del estado y avance del proyecto. Este informe será enviado al Supervisor designado, dentro de los tres (3) primeros días siguientes a la suscripción del acta de inicio de las obras.
14. Presentar al Supervisor, los ítems necesarios y no previstos inicialmente en el contrato; la aprobación de dichos ítems adicionales y necesarios, no autoriza al Contratista a superar el valor inicial del contrato, para lo cual deberá llevar el respectivo control.
15. Reparar cualquier daño que ocurra en la obra, por causas imputables al Contratista o a cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el Artículo 2060 del Código Civil.
16. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el desarrollo de la obra, de conformidad con la ley.
17. Firmar, conjuntamente con el Supervisor, las actas de inicio de la obra, cortes parciales de obra, recibo definitivo y llevar debidamente actualizada la Bitácora de la Obra. Las actas de suspensión y reinicio requieren de la firma del Director de la Unidad de Asistencia Legal, del Contratista y el Supervisor.
18. Responder en los tiempos que corresponda, todo recurso y/o información que soliciten los Entes de Control. Los documentos requeridos deberán ser remitidos a la Supervisión, dentro de los tiempos exigidos.
19. Brindar al Supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del Contrato, dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las obras objeto del contrato. Dicha Acta será firmada por el Contratista, el Supervisor y el Director de la Unidad de Infraestructura. (Artículo 217° del Decreto 19 de 2012). La Nación - Consejo Superior de la Judicatura no reconocerá costos adicionales por los gastos en que incurra el Contratista para la liquidación del contrato.
20. Lo anterior aplica en el caso que queden saldos o remanentes pendientes por pagar al momento de entrega de los trabajos contratados.
21. El incumplimiento de esta obligación y en general de las contenidas en el contrato, será causal de aplicación de la garantía de cumplimiento.
22. Garantizar la calidad de los trabajos de obra y de los bienes y servicios contratados, y responder por ellos de conformidad con el Artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993.
23. Constituir las garantías que se solicitan por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura.
24. Designar y mantener a su costa, durante todo el tiempo de la ejecución del contrato, al personal solicitado en el pliego de condiciones.
25. Dar cumplimiento a las normas relativas a la vinculación del personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
26. Pagar los salarios y prestaciones sociales, en caso de que a ello haya lugar, en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivadas de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
27. El incumplimiento del Contratista, de estas obligaciones, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única en los amparos de, cumplimiento y de salarios y prestaciones.
28. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. El personal que realice trabajos específicos (ejemplo, trabajo en alturas), debe contar con las capacitaciones y/o certificaciones que lo acrediten como apto para desempeñar la labor requerida.

29. El Contratista debe contar con un equipo completo de protección para trabajo en alturas, el cual estará disponible para el Supervisor o coordinador del proyecto, en el evento que éste realice una visita de inspección, durante el desarrollo de la obra.
30. Presentar previo al inicio del contrato, al Supervisor, junto con las hojas de vida del personal solicitado en el presente estudio, los contratos que se suscriben con cada uno de ellos, con el cumplimiento de las normas y leyes de vinculación laboral, acorde a la propuesta económica presentada.
31. Responder por la obra, de manera integral y a su costa, hasta el día de la entrega física de la misma al Supervisor y a la Entidad.
32. Realizar mantenimientos preventivos a la obra (reparaciones locativas), al menos una vez al año durante la vigencia de la póliza de Estabilidad y Calidad de la obra.
33. **RESPONSABILIDAD AMBIENTAL:** El Contratista, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El Contratista deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. El Contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.
34. El contratista debe solicitar todas las licencias y permisos ambientales que garanticen el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, incluyendo entre otros: permisos para tala de árboles, manejo de residuos líquidos, sólidos, peligrosos etc., dentro de obra, disposición final de escombros y residuos estériles, etc.
35. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
36. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el Contratista deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes.
37. Llevar un registro fotográfico del desarrollo del contrato, que deberá ser entregado al Supervisor del contrato.
38. Utilizar productos originales, nuevos, no re-manufacturados, ni repotenciados; de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas suministradas por la Entidad.
39. Entregar, instalar y poner en funcionamiento los bienes adquiridos, en los sitios indicados y/o donde lo indique el Supervisor del contrato.
40. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
41. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los bienes de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 DE 2011.
42. Mantener condiciones de calidad en la prestación del servicio de instalación, según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas y/o en las ordinarias y habituales del mercado de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 DE 2011.

NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

NOTA 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

NOTA 3. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN-** Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para

fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

- No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
- No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

4.1.1 OTROS REQUISITOS DEL CONTRATISTA

Capacidad Técnica: en estricto seguimiento a lo preceptuado en el Decreto-Ley 019 de 2012, cuyo numeral 2 de su artículo 212 indica que la intervención solo podrá realizarse bajo la dirección de profesionales idóneos en la materia, el proponente anexará a propuesta las hojas de vida de un equipo de profesionales que cumplan con el siguiente perfil:

PROFESIONAL	CANT	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Residente General de Obra	1	Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia profesional en Residencia y/o Dirección de obras de construcción, remodelación o adecuación de edificaciones debidamente Matriculado	Mayor o Igual A 3 Años	Permanencia mínima de tiempo en obra: Cien (100%)

TÉCNICOS	CANT	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Maestro, Técnico o Inspector de Obra	1	En ejecución de obras de construcción, remodelación o adecuación de edificaciones, mayor o igual a cinco (5) años.	Permanencia mínima de tiempo en obra: Cien (100%)
Técnico electricista debidamente certificado	1	En ejecución de acometidas y obras eléctricas mayor o igual a dos (2) años.	Permanencia mínima de tiempo en obra: Cien (100%)

4.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla a través de las oficinas de Mantenimiento, al contar con personal experimentado e idóneo según lo preceptuado en el artículo del numeral II Artículo 48 del Decreto 763 de 2009. Para ello actuará de conformidad con lo establecido en el capítulo IX de la Resolución N° 4132 Del 31 De Julio De 2014 o "Manual De Contratación Para La Dirección Ejecutiva De Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales."

4.3. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
2. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
3. Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía. Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, en especial los previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO

El presupuesto oficial estimado para la contratación es de \$ 28.149.441,00 incluidos impuestos y contribuciones de ley correspondiente al promedio de las cotizaciones.

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – SIMÓN BOLÍVAR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO COTIZACION 1	VR PARCIAL COTIZACION 1	VR UNITARIO COTIZACION 2	VR PARCIAL COTIZACION 2	VR UNITARIO COTIZACION 3	VR PARCIAL COTIZACION 3
PRELIMINARES									
1	Desmonte de cielo raso en Dry Wall	M2	32	\$ 12.800,00	\$ 409.600,00	\$ 12.500,00	\$ 400.000,00	\$ 8.000,00	\$ 256.000,00
2	Picada de pañete sobre muros, incluye retiro y botada	GL	1	\$ 210,00	\$ 210.000,00	\$ 210.000,00	\$ 210.000,00	\$ 140,00	\$ 140.000,00
MAMPOSTERIA									
3	Levante de muro en Bloque Samo # 4	M2	30,5	\$ 48.500,00	\$ 1.479.250,00	\$ 47.650,00	\$ 1.453.325,00	\$ 41.000,00	\$ 1.250.500,00
4	Pañete liso impermeabilizado sobre muro 1:4	M2	61	\$ 14.000,00	\$ 854.000,00	\$ 13.500,00	\$ 823.500,00	\$ 11.500,00	\$ 701.500,00
INSTALACIONES ELECTRICAS									
5	Salida punto eléctrico en tubería EMT para Panel LED 40 W 60X60 (ADICIONALES PROPUESTAS SEGÚN DISEÑO ILUMINACIÓN Y ESTUDIO FOTOMÉTRICO SEGÚN RETILAP)	UNIDAD	24	\$ 67.200,00	\$ 1.612.800,00	\$ 65.500,00	\$ 1.572.000,00	\$ 58.000,00	\$ 1.392.000,00
6	Suministro e Instalación Panel LED 40 W 60X60	UNIDAD	24	\$ 131,20	\$ 3.148,80	\$ 128,00	\$ 3.072,00	\$ 105,00	\$ 2.520,00
7	Salida punto AA minisplit de 220 v	UNIDAD	1	\$ 72.200,00	\$ 72.200,00	\$ 71.500,00	\$ 71.500,00	\$ 72.000,00	\$ 72.000,00
8	Salida punto toma doble de 110 v	UNIDAD	2	\$ 41.200,00	\$ 82.400,00	\$ 40.500,00	\$ 81.000,00	\$ 40.000,00	\$ 80.000,00
9	Suministro e Instalación Reflectores 200 W, incluye acometida eléctrica.	UNIDAD	2	\$ 339,00	\$ 678,00	\$ 340,00	\$ 680,00	\$ 315,00	\$ 630,00
ACABADOS									
10	Estuco sobre muros y resanes	M2	10	\$ 8.900,00	\$ 89.000,00	\$ 8.400,00	\$ 84.000,00	\$ 8.000,00	\$ 80.000,00
11	Pintura 3 manos vinilo tipo 1	M2	381	\$ 11.000,00	\$ 4.191,00	\$ 10.700,00	\$ 4.076,70	\$ 8.000,00	\$ 3.048,00

	PISOS						\$		\$
							-		-
12	Plantilla en concreto 1:2:3 esp. 0.05 m	M 2	10 ,5	\$ 72.900, 00	\$ 765.450, 00	\$ 71.000,0 0	\$ 745.500, 00	\$ 60.000, 00	\$ 630.000, 00
13	Suministro e instalación de piso en baldosa cerámica 33x33 corona o similar	M 2	10 ,5	\$ 49.900, 00	\$ 523.950, 00	\$ 48.400,0 0	\$ 508.200, 00	\$ 43.000, 00	\$ 451.500, 00
	CUBIERTAS						\$		\$
							-		-
14	Cubierta en lámina de fibrocemento eternit	M 2	20	\$ 49.900, 00	\$ 998.000, 00	\$ 56.000,0 0	\$ 1.120.00 0,00	\$ 49.000, 00	\$ 980.000, 00
	CIELO RASOS						\$		\$
							-		-
15	Suministro e instalación de cielo raso en yeso carton incluye perfilera	M 2	32	\$ 33.000, 00	\$ 1.056.00 0,00	\$ 32.400,0 0	\$ 1.036.80 0,00	\$ 30.000, 00	\$ 960.000, 00
	CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA						\$		\$
							-		-
16	Rejas protectoras ventanas en varilla cuadrada de 1/2"	M 2	2	\$ 476.00 0,00	\$ 952.000, 00	\$ 465.000, 00	\$ 930.000, 00	\$ 400.00 0,00	\$ 800.000, 00
	IMPERMEABILIZACION						\$		\$
							-		-
17	Impermeabilización Cubierta de eternit	M 2	32	\$ 34.900, 00	\$ 1.116.80 0,00	\$ 34.500,0 0	\$ 1.104.00 0,00	\$ 27.000, 00	\$ 864.000, 00
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES – LA SIERRA									
	PRELIMINARES						\$		\$
							-		-
18	Demolición de piso en baldosa de cemento, incluye retiro y botada.	M 2	12	\$ 12.600, 00	\$ 151.200, 00	\$ 13.500,0 0	\$ 162.000, 00	\$ 9.000,0 0	\$ 108.000, 00
19	Desmonte de cielo raso en Dry Wall	M 2	12	\$ 12.800, 00	\$ 153.600, 00	\$ 13.500,0 0	\$ 162.000, 00	\$ 7.000,0 0	\$ 84.000,0 0
20	Picada de pañete sobre muros, incluye retiro y botada	M 2	12	\$ 12.800, 00	\$ 153.600, 00	\$ 8.500,00	\$ 102.000, 00	\$ 8.000,0 0	\$ 96.000,0 0
	ACABADOS						\$		\$
							-		-
21	Estuco sobre muros y resanes	M 2	10	\$ 8.900,0 0	\$ 89.000,0 0	\$ 8.700,00	\$ 87.000,0 0	\$ 8.000,0 0	\$ 80.000,0 0
22	Pintura sobre muros, TRES manos, vinilo tipo 1	M 2	40	\$ 11.000, 00	\$ 440.000, 00	\$ 10.700,0 0	\$ 428.000, 00	\$ 8.000,0 0	\$ 320.000, 00
23	Pintura cielo raso en Yeso carton	M 2	12	\$ 9.000,0 0	\$ 108.000, 00	\$ 8.400,00	\$ 100.800, 00	\$ 8.000,0 0	\$ 96.000,0 0
24	Suministro e instalación de cielo raso en yeso carton incluye perfilera	M 2	12	\$ 33.000, 00	\$ 396.000, 00	\$ 32.400,0 0	\$ 388.800, 00	\$ 30.000, 00	\$ 360.000, 00
	MUROS						\$		\$
							-		-
25	Levante de muros en drywall e.10 cms	M 2	7, 5	\$ 56.100, 00	\$ 420.750, 00	\$ 55.000,0 0	\$ 412.500, 00	\$ 46.000, 00	\$ 345.000, 00
26	Alfajia de concreto e: 0,05 m revestida en enchape	M L	2	\$ 338.60 0,00	\$ 677.200, 00	\$ 345.000, 00	\$ 690.000, 00	\$ 260.00 0,00	\$ 520.000, 00
	CARPINTERIA METALICA						\$		\$
							-		-

27	Suministro instalación de ventanería en aluminio y vidrio bronce, perfil 50-20	M 2	3	\$ 13.600, 00	\$ 40.800,0 0	\$ 128.000, 00	\$ 384.000, 00	\$ 115.00 0,00	\$ 345.000, 00	
	INSTALACIONES ELECTRICAS						\$ -		\$ -	
28	Suministro e Instalación Panel LED 40 W 60X60	U N D	12	\$ 131.20 0,00	\$ 1.574.40 0,00	\$ 130.000, 00	\$ 1.560.00 0,00	\$ 105.00 0,00	\$ 1.260.00 0,00	
	PISOS						\$ -		\$ -	
29	Suministro e instalación de piso en baldosa cerámica	M 2	12	\$ 33.900, 00	\$ 406.800, 00	\$ 32.200,0 0	\$ 386.400, 00	\$ 29.000, 00	\$ 348.000, 00	
	IMPERMEABILIZACION						\$ -		\$ -	
30	Impermeabilización Cubierta de eternit	M 2	60	\$ 34.900, 00	\$ 2.094.00 0,00	\$ 33.700,0 0	\$ 2.022.00 0,00	\$ 26.000, 00	\$ 1.560.00 0,00	
	COSTO DIRECTO				\$ 24.944.6 00,00		\$ 24.854.0 25,00		\$ 20.377.5 00,00	
	ADMINISTRACIÓN 10%				\$ 2.494.46 0,00		\$ 2.485.40 2,50		\$ 2.037.75 0,00	
	IMPREVISTOS 5%				\$ 1.247.23 0,00		\$ 1.242.70 1,25		\$ 1.018.87 5,00	
	UTILIDAD 5%				\$ 1.247.23 0,00		\$ 1.242.70 1,25		\$ 1.018.87 5,00	
	IVA SOBRE UTILIDAD 19%				\$ 236.973, 70		\$ 236.113, 24		\$ 193.586, 25	
	VALOR TOTAL				\$ 30.170.4 93,70		\$ 29.824.8 30,00		\$ 24.453.0 00,00	
						PROME DIO	\$ 28.149.4 41,23			

6.2. SOPORTE PRESUPUESTAL

La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de Ejecución Presupuestal, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial seccional Barranquilla, adjunto al presente estudio de conveniencia.

6.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 1425 del 24 de julio de 1.998. Éste será efectuado directamente al contratista, por parte de La Dirección General Del Tesoro Nacional, mediante un pago único, previa presentación de la factura o cuenta de cobro respaldada por los siguientes documentos:

Acta de recibo satisfactorio de la actividad contratada.

Certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales y parafiscales, cuando haya lugar.

Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar.

Recibo de consignación de impuesto de guerra por el 5% del valor del contrato para casos de contratos de obra

En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral, se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del

Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Igualmente y en apego a la directriz de Colombia - Compra eficiente, se exigirá una experiencia proporcional en cuantos factores tiempo y económico. Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato y el ofrecimiento más favorable, corresponde al proponente que ofrezca el menor precio.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera: La RAMA JUDICIAL efectuará la verificación de la capacidad jurídica y experiencia, que se establezcan para el presente proceso de selección.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la RAMA JUDICIAL.

Experiencia

Como factor habilitante de la propuesta, el comité técnico verificará la Experiencia mínima del proponente de Dos (2) Contratos con objeto similar al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados en el país durante los 3 (tres) años anteriores a la fecha de cierre y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial estimado.

7.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Nación-Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Seccional Barranquilla también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad señaladas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221° del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6° Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

7.2 DOCUMENTACION REQUERIDA

- ✓ Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- ✓ Si el proponente es persona natural:
Copia de cédula de ciudadanía
Estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro anterior al cierre de la propuesta y expedición del certificado no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del proceso; esto se dará únicamente en caso que el proponente ejerza como comerciante o sea propietario de un establecimiento de comercio.
En caso de desempeñar profesiones liberales, se encuentran exentos de presentar matricular mercantil quienes desempeñen profesiones de arquitectura o ingeniería entre otros, pero deberá presentar tarjeta o matrícula profesional según sea el caso para realizar la respectiva verificación.
- ✓ Si el proponente es persona jurídica:
Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio, fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

	<p>Debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. (Ley 80 de 1993 artículo 6).</p> <p>El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el proceso de selección, salvo que se trate de una sociedad por acciones simplificada en donde se haya señalado que podrá realizar cualquier actividad comercial y civil lícita, conforme al numeral 5 del artículo 5 de la ley 1258 de 2008; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Documento de constitución de consorcio o unión temporal. ✓ Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social Integral y aportes parafiscales. ✓ Certificado de existencia y representación legal. ✓ Registro único tributario de la DIAN (RUT). ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación. ✓ Certificado de no reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la contraloría general de la república. ✓ Certificaciones del Personal Equipo De Trabajo <p>Aval de la Propuesta</p> <p>De acuerdo con lo establecido por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, por medio de la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, la Propuesta debe estar avalada mediante firma de un Ingeniero Civil o Arquitecto, de acuerdo con el objeto contractual a ejecutar, inscrito y con tarjeta de matrícula profesional.</p> <p>Para el efecto, en la Carta de Presentación de la propuesta, se deberá indicar claramente la siguiente información:</p> <p>Nombre del Ingeniero Civil o Arquitecto que avala la oferta</p> <p>Número de matrícula profesional (anexar copia de la Tarjeta profesional)</p> <p>Firma</p> <p>Lo anterior, en el evento en que el representante legal que presenta la propuesta no ostente la calidad de Ingeniero Civil o Arquitecto. En caso de que el representante legal tenga la calidad de las profesiones antes referidas, debe a su vez, anexar copia de la Tarjeta profesional.</p> <p>Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones. Su forma de evaluar es cumple o no cumple.</p> <p>Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de consorcios o uniones temporales que no estén incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la constitución política y en la ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley y en el pliego de condiciones, se encuentren inscritos en el clasificador de bienes y servicios.</p>
<p>7.3 Cumplimiento de las Obligaciones con la Seguridad Social y Aportes Parafiscales</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.</p>
<p>8. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES</p>	

8.1. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

No.	Clase	Etapas	Descripción	Consecuencia	Prob	Impacto	Valoración	Controles
1	General	Planeación	Elementos o servicios inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la entidad	1. Bienes o servicios obsoletos 2. Estudios previos incompletos 3. Elementos o servicios de baja calidad 4. Contratistas inexpertos	Improbable	Menor	4 (bajo)	1. Fichas técnicas de los elementos y servicios 2. Investigación del mercado sobre su disponibilidad 3. Desagregación del bien o servicio y descripción detallada de materiales
2	General	Planeación	Estudios previos sin la normatividad vigente	1. Pliegos de condiciones erróneos 2. Adquisición de bienes o servicios sin las características y condiciones requeridas por la entidad	Improbable	Menor	4 (bajo)	1. Utilización de los mecanismos de apoyo del secop 2. Conceptos jurídicos 3. Manual de Contratación
3	General	Planeación	Solicitud de requisitos habilitantes que no correspondan con la modalidad de contratación	1. Poca pluralidad de oferentes 2. Declaratoria desierta del proceso 3. Retraso en la ejecución del presupuesto	Improbable	Menor	4 (bajo)	1. Aplicación de la normatividad de acuerdo a las modalidades de contratación 2. Revisión jurídica del proceso de acuerdo a la norma aplicable 3. Utilización de los manuales publicados en la página del SECOP
4	General	Selección	Selección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato o con inhabilidades o incompatibilidades	1. Detrimiento de los bienes públicos 2. Incumplimiento del contrato	Raro	Menor	3 (bajo)	1. Solicitud del RUP 2. Consulta en las páginas de Procuraduría y Contraloría
5	General	Selección	Precios artificialmente bajos	1. Desequilibrio económico del contratista 2. Elementos o servicios deficientes 3. Retardo en la atención de necesidades	Improbable	Moderado	5 (medio)	1. Estudios de mercado con pluralidad de participantes 2. Certificación de cumplimiento 3. Garantías sobre los elementos o servicios 4. Históricos de precios 5. Verificación de elementos antes de iniciar producción final
6	General	Contratación	La firma adjudicataria del proceso no suscriba el contrato o no presente las pólizas de garantías requeridas en el proceso	1. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato 2. Multas o sanciones establecidas al contratista 3. Inicio del proceso nuevamente	Raro	Menor	3 (bajo)	1. Aplicación de multas o sanciones al contratista 2. Comité evaluador y asesor 3. Adjudicación al segundo proponente
7	General	Contratación	Reclamos de terceros sobre la	1. Declaratoria de nulidad del	Raro	Menor	3 (bajo)	1. Evaluación concienzuda de

			selección del oferente retrasando el perfeccionamiento del contrato	proceso 2. Comités extraordinarios para evaluar la situación 3. Inicio del proceso de selección				las ofertas y requisitos habilitantes 2. Pliegos de condiciones claros y detallados
8	General	Ejecución	Entrega de elementos o servicios que no cumplen con lo exigido por la entidad	1. Retardo en la atención de la necesidad de la entidad 2. Obliga a la entidad a devolver o rectificar los elementos o servicios	Raro	Menor	3 (bajo)	1. Obligaciones para el contratista estipuladas en los pliegos de condiciones 2. Obligatoriedad de garantías de cumplimiento para todos los procesos 3. Solicitud de cambio o modificación de elementos o servicios

9. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

De acuerdo con la normatividad ambiental vigente (Resolución No. 1188 del 01 de septiembre de 2003), deberá presentar un plan de manejo de residuos tanto sólidos como líquidos en caso de requerirse y según las actividades a realizar; garantizando el debido manejo y disposición de los mismos desde la programación, hasta la ejecución de las actividades propias del objeto del contrato.

10. CONDICIONES DEL PROCESO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Se hace extensiva la política en materia de salud ocupacional determinado por la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el acuerdo 2333 de 2004, bajo la manifestación expresa de valor por la seguridad y calidad de vida de los y las servidores judiciales y la comunidad en general. De igual manera se hace extensiva la política de implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad NTC GP 1000-2009, en especial en lo relacionado con el numeral 7.4 de la norma indicada.

11. GARANTÍAS

De acuerdo con la modalidad pertinente y el estudio de riesgos efectuado y los postulados de la legislación vigente, la Dirección Ejecutiva Seccional Barranquilla, determina exigir expedición de póliza a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura que deberá ser otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DE LOS MATERIALES: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más.

ESTABILIDAD DE LA OBRA: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y un (1) año más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato.

12. SUPERVISIÓN Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

12.1. SUPERVISIÓN

Nombre del funcionario:

ALFREDO HADECHNI MUNIVE

	Identificación del funcionario:	C.C. 72.293.509
	Cargo:	Profesional Universitario Grado 11
	Dependencia:	Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico
13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE LAS ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTOS		
13.1. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato llegará a un máximo de 10 días Calendario, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio por parte del Supervisor del contrato, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía.	
13.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El contrato se ejecutará en la Calle 24 No. 7 – 07 Barrio Simón Bolívar en los Juzgados 1° y 2° de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples y en la Calle 54 No. 10 B – 27 del Barrio La Sierra en los Juzgados 4° y 5° de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla.	
13.3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El acta de Liquidación del Contrato debe levantarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las labores Objeto del contrato. Dicha Acta será firmada por las partes contratantes, y el profesional designado para la supervisión del proyecto. (Artículo 217° del Decreto 19 de 2012)	

El presente estudio de conveniencia se expide a los 10 días del mes de Diciembre de 2018.


 Arq. Reynaldo Ramírez Towinsson
 Asistente Administrativo



GR CONSTRUCCIONES & DISEÑOS S.A.S

3

Consejo Superior de la Judicatura
NIT. 900.959.0610

Código: JBA18-12304:

Fecha: 28-nov-2018

Hora: 10:07:00

Destino: DESAJ Barranquilla - Área Almacén

Responsable: RAMIREZ TOWINSSON, REYNALDO

No. de Folios: 3

Password: CC778F00

Barranquilla, 28 de noviembre del 2018

SEÑORES - RAMA JUDICIAL SECCIONAL ATLANTICO
CARLOS GUZMAN HERRERA
DIRECTOR SECCIONAL ADMINISTRACION JURIDICA BARRANQUILLA
E. S M.

REF: PROPUESTA ECONOMICA. MANO DE O. Y MATERIALE TODO COSTO REMODELACION
JUZGADOS DE P. CAUSAS Y CONP. MULTIPLES B. SIMON BOLIVAR Y LA SIERRA
Cordial saludo.

De antemano agradecemos su gentileza por invitarnos a cotizar el trabajo en referencia, anexo encontraran el cuadro general de presupuesto con sus precios unitarios y cantidades de obras, que ustedes.

El proyecto se basa en el mantenimiento y adecuación de las áreas que muestra el cuadro de presupuesto y se realizarán trabajos de mantenimiento y demás actividades establecidas por la entidad.

GR CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S SUMINISTRARA
MANO DE OBRA

- Se trabajará con personal altamente calificado.
- Ingeniero y/o arquitecto residente.
- Operadores certificados

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

GR CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S suministrará los equipos, herramientas y transporte necesarias para la la ejecución eficiente del trabajo cotizado.

SEGURIDAD INDUSTRIAL

El personal empleado por GR CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S se someterá a las normas de seguridad industrial y salud ocupacional aplicadas por ustedes.

El personal empleado por GR CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S para la realización del trabajo no tendrá ningún tipo de vínculo con ustedes. Que el proponente o alguno de sus integrantes SI...NO ...X... ha sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractuales. Se cumplirá con los cronogramas establecidos en el contrato de obra civil, se mantendrá un residente arquitecto tiempo completo en obra todo el tiempo que sea necesario. Las obras de adecuación y mantenimiento y sus costos de la propuesta están contenidas en el cuadro de presupuesto anexo

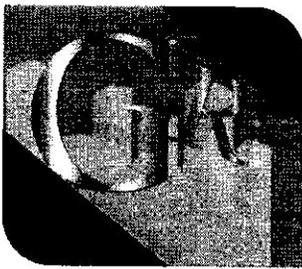
Teléfono: 363 9726

Celular: 312 2050909 - 320 5578491

Dirección: Calle 71A # 22E - 38

E-mail: grconstrucciones7@gmail.com

Soledad - Atlántico



GR CONSTRUCCIONES & DISEÑOS S.A.S

NIT. 900.959.061-0

Nos comprometemos a presentar los documentos requeridos para la suscripción del Contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para su legalización y ejecución; igualmente a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección; así como los del contrato.

Forma de Pago e Inicio de Obras: El valor total de las obras de adecuación - reparación y mantimento a ejecutar en las áreas descritas es la suma \$ **23,394,510**

El inicio de las obras de Mantenimiento y Reparación de estas áreas se ejecutarán a la entrega del 50% del Valor Total que arroje el presupuesto de obras. El otro 50% contra entrega al final de obra terminada.

- COSTO DE LA PROPUESTA -

COSTOS GENERAL DE OBRAS \$ 23,394,510

SON: VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PÉOS M/L

Tiempo de Entrega 20 días Calendarios

Forma de pago; 50 % (\$ **11.697.255**) Como Anticipo; y 50 % (\$ **11.697.255**) Entrega final de Obra Recibida a Satisfacción.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

QUINCE (15) DIAS

ANEXOS

Propuesta con su cuadro de actividades y los precios unitarios
Rut – Cámara de comercio

Nombre o Razón Social del Proponente: **GR CONSTRUCCIONES & DISEÑOS S.A.S. NIT - 900959061-0**

Cualquier aclaración adicional con gusto la atenderemos. Gracias por su cordial invitación a cotizar.

Atentamente.

Andres Garcia
ANDRES J. GARCIA G.
Representante Legal

Teléfono: 363 9726
Celular: 312 2050909 - 320 5578491
Dirección: Calle 71A # 22E - 38
E-mail: grconstrucciones7@gmail.com
Soledad - Atlántico

**GR CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS
S.A.S**

NIT 900 959 061-0



JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES - BARRIOS SIMON BOLIVAR Y LA SIERRA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V. UNITARIO	VR PARCIAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Desmante de cielo raso en Dry Wall	M2	32	8.000	256.000
1.2	Picada de pañete sobre muros, incluye retiro y botada	GL	1	140.000	140.000
2	MAMPOSTERIA				
2.1	Levante de muro en bloque samo # 4	M2	30,5	41.000	1.250.500
2.2	Pañete liso impermeabilizado sobre muro 1:4	M2	61	11.500	701.500
2.3	Pintura 3 manos vinilo tipo 1	M2	381	8.000	3.048.000
3	INSTALACIONES ELECTRICAS				
3.1	Salida punto electrico tuberia EMT para panel LED 40 W 60X60 A	UND	24	58.000	1.392.000
3.2	Suministro e instalacion panel LED 40 W 60X60	UND	24	105.000	2.520.000
3.3	Salida punto AA minisplit de 220 v	UND	1	72.000	72.000
3.4	Salida punto toma doble de 110 v	UND	2	40.000	80.000
3.5	Suministro e instalacion reflectores 200 W, incluye acometida electrica	UND	2	315.000	630.000
4	ACABADOS				
4.1	Estuco sobre muros y resanes	M2	10	8.000	80.000
5	PISOS				
5.1	Plantila en concreto 1:2:3 esp. 0.05m	M2	10,5	60.000	630.000
5.2	Suministro e instalacion de piso en baldosa ceramica	M2	10,5	43.000	451.500
6	CUBIERTAS				
6.1	Cubierta en lamina de fibrocemento	M2	20	49.000	980.000
7	CIELO RASO				
7.1	Suministro e instalacion de cielo raso en Dry Wall	M2	32	30.000	960.000
8	CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA				
8.1	Rejas protectoras ventanas en varillas cuadradas de 1/2"	M2	2	400.000	800.000
9	IMPERMEABILIZACION				
9.1	Impermeabilizacion cubierta eternit	M2	32	27.000	864.000

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES - LA SIERRA

1	PRELIMINARES				
1.1	Demolicion de piso en baldosa de cemento, incluye retiro	M2	12	9.000	108.000
1.2	Desmante de cielo raso en Dry Wall	M2	12	7.000	84.000
1.3	Picada de pañete sobre muros, incluye retiro y botada	M2	20	8.000	160.000
2	ACABADOS				
2.1	Estuco sobre muros y resanes	M2	20	8.000	160.000
2.2	Pintura sobre muros, tres manos, vinilo tipo 1	M2	40	8.000	320.000
2.3	Pintura cielo raso en Dry Wall	M2	12	8.000	96.000
2.4	Suministro e instalacion de cielo raso en Dry Wall	M2	12	30.000	360.000
3	MUROS				
3.1	Levante de muros en Dry Wall esp. 10 cm	M2	7,5	46.000	345.000
3.2	Alfaja de concreto esp. 0,05 m revestida en enchape	ML	2	260.000	520.000
4	CARPINTERIA METALICA				
4.1	Suministro e instalacion de ventaneria en aluminio y vidrio bronce, perfil 50-20	M2	3	115.000	345.000
5	INSTALACIONES ELECTRICAS				
5.1	Suministro e instalacion panel LED 40 W 60X60	UND	12	105.000	1.260.000
6	PISOS				
6.1	Suministro e instalacion de piso en baldosa ceramica	M2	12	29.000	348.000
7	IMPERMEABILIZACION				
7.1	Impermeabilizacion cubierta eternit	M2	60	26.000	1.560.000

COSTO DIRECTO

20.521.500

ADMINISTRACION 6 %

1.231.290

IMPREVISTOS 4 %

820.860

UTILIDAD 4 %

820.860

VALOR TOTAL

23.394.510

ADOLFO ENRIQUE DIAZ ESPINOSA
ARQUITECTO
MAT. No.08700-35408
DIRECCION CARRERA 4 A 1 No. 33- 83 piso 2 Barranquilla tels. 3343554
CEL.3106390941

Barranquilla, noviembre 30 de 2018

Señores

Dirección General Ad. Judicial.
E. S. D.

Ref: COTIZACION JUZGADOS PEQ. CAUSAS- SIMÓN BOLÍVAR.

De acuerdo a su gentil solicitud me permito presentarle a consideración la propuesta comercial para los trabajos a realizar en los Juzgados Pequeñas Causas ubicado en el Barrio Simón Bolívar y en el Barrio La Sierra de la ciudad de Barranquilla.

- 1. Carta de presentación.**
- 2. Presupuesto.**

SON: Veintiocho millones ochocientos setenta y ocho mil treinta y un pesos con setenta y siete centavos ml.. (\$28.878.031.77 ml.). A todo costo.

Forma de pago: 100% a los treinta días después de recibida la obra.
Duración de los trabajos: 20 días hábiles.

A la espera de poderte brindar el mejor servicio.

Atentamente



Arq. ADOLFO DIAZ ESPINOSA
C.C. No.8.705.440 de Barranquilla.

ARQ. ADOLFO DÍAZ ESPINOSA JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – SIMÓN BOLÍVAR.					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNITARIO	VR PARCIAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Desmante de cielo raso en Dry Wall	M2	32	12.500	400000
1.2	Picada de pañete sobre muros, incluye retiro y botada	GL	1	210000	210000
2	MAMPOSTERIA				
2.1	Levante de muro en Bloque Samo # 4	M2	30,5	47650	1453325
2.2	Pañete liso impermeabilizado sobre muro 1:4	M2	61	13500	823500
2.3	Pintura 3 manos vinilo tipo 1	M2	381	10700	4076700
3	INSTALACIONES ELECTRICAS				
3.1	Salida punto eléctrico en tubería EMT para Panel LED 40 W 60X60 (A	UND	24	65500	1572000
3.2	Suministro e Instalación Panel LED 40 W 60X60	UND	24	128000	3072000
2.2	Salida punto AA minisplit de 220 v	UND	1	71500	71500
2.3	Salida punto toma doble de 110 v	UND	2	40500	81000
2.4	Suministro e Instalación Reflectores 200 W, incluye acometida eléctrica.	UND	2	340000	680000
4	ACABADOS				
4.1	Estuco sobre muros y resanes	M2	10	8400	84000
5	PISOS				
5.1	Plantilla en concreto 1:2:3 esp. 0.05 m	M2	10,5	71000	745500
5.2	Suministro e instalación de piso en baldosa cerámica	M2	10,5	48400	508200
6	CUBIERTAS				
6.1	CUBIERTA EN LAMINA DE FIBROCEMENTO	M2	20	56000	1120000
7	CIELO RASOS				
7.1	Suministro e instalación de cielo raso en Dry Wall	M2	32	32200	1030400
8	CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA				
8.1	Rejas protectoras ventanas en varilla cuadrada de 1/2"	M2	2	465000	930000
8	IMPERMEABILIZACION				
8.1	Impermeabilización Cubierta de eternit	M2	32	34.500	1104000
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LA SIERRA					
1.1	Demolición de piso en baldosa de cemento, incluye retiro y botada.	M2	12	13500	162000
1.2	Desmante de cielo raso en Dry Wall	M2	12	13500	162000
1.3	Picada de pañete sobre muros, incluye retiro y botada	M2	20	8500	170000
2	ACABADOS				
2.2	Estuco sobre muros y resanes	M2	20	8700	174000
2.3	Pintura sobre muros, TRES manos, vinilo tipo 1	M2	40	10700	428000
2.4	Pintura cielo raso en Dry Wall	M2	12	8400	100800
2.5	Suministro e instalación de cielo raso en Dry Wall	M2	12	32400	388800
3	MUROS				
3.1	Levante De muros en drywall e.10 cms	M2	7,5	55000	412500
3.2	Alfajia de concreto e: 0,05 m revestida en enchape	ML	2	345000	690000
4	CARPINTERIA METALICA				
4.1	Suministro instalación de ventanería en aluminio y vidrio bronce, perfil 50-20	M2	3	128000	384000
5	INSTALACIONES ELECTRICAS				
5.1	Suministro e Instalación Panel LED 40 W 60X60	UND	12	130000	1560000
6	PISOS				
6.1	Suministro e instalación de piso en baldosa cerámica	M2	12	32200	386400
7	IMPERMEABILIZACION				
7.1	Impermeabilización Cubierta de eternit	M2	60	33700	2022000
COSTO DIRECTO					25002625
ADMINISTRACIÓN 10%					2500262,5
IMPREVISTOS 5%					1250131,25
UTILIDAD 5%					125013,125
VALOR TOTAL					28878031,88

Arq. GERARDO CONSUEGRA M.

Carrera 43. N° 76B-25. Of. 202.-/ Cel. 3168577831/ 300-714-88-90.-

Arq. FLOR ORELLANO F

Barranquilla 26 de Noviembre de 2018.-

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES. SIMON BOLIVAR.-

Director:

Carlos Hernando Guzmán Herrera.

Centro Cívico.

Atención: Arq. Reinaldo Rodríguez

E.S.M.-

PRESUPUESTO N° 011 - 018 - 2018 .-

DESCRIPCION.	Unid.	Cant.	Precio.	Total.
1. PRELIMINARES.				
1-1. Desmonte de Cielo raso en Dry-Wall.-	M2.	32,00	12.800,00	409.600,00
1-2. Picada de pañete sobre muro. Incluye retiro y bote.-	Gl.	1,00	210.000,00	210.000,00
2. MAMPOSTERIA.				
2-1. Levante de muro, en bloque samo N°4.-	M2.	30,50	48.500,00	1.479.250,00
2-2. Pañete liso impermeabilizado sobre muro 1:4.-	M2.	61,00	14.000,00	854.000,00
2-3. Pintura vinilo tres manos, tipo 1.-	M2.	381,00	11.000,00	4.191.000,00
3. INSTALACIONES ELECTRICAS.				
3-1. Salidas de puntos eléctricos en tubería MPT. 40W. 60x60.-	Un.	24,00	67.200,00	1.612.800,00
3-2. Suministro e instalación de panel LED. 40W. 60x60.-	Un.	24,00	131.200,00	3.148.800,00
3-3. Salida de punto Aire Acondicionado. Minisplit. 220V.-	Un.	1,00	72.200,00	72.200,00
3-4. Salida de punto toma doble 110V. 220V.-	Un.	2,00	41.200,00	82.400,00
3-5. Suministro e instalación de reflectores incluye acometida eléctrica.-	Un.	2,00	339.000,00	678.000,00
4. ACABADOS.				
4-1. Estuco sobre muro y resane.-	M2.	10,00	8.900,00	89.000,00
5. PISOS.				
5-1. Plantilla en concreto 1,2,3. Espesor: 0,05m.-	M2.	10,50	72.900,00	765.450,00
5-2. Suministro e instalación de piso en baldosas Cerámica.-	M2.	10,50	49.900,00	523.950,00
6. CUBIERTAS.				
6-1. Cubierta en láminas de fibra cemento.-	M2.	10,50	49.900,00	523.950,00
7. CIELO RASO.				
7-1. Suministro e instalación de Cielo raso en Dry-Wall.-	M2.	32,00	33.000,00	1.056.000,00
8. CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA.				
8-1. Rejas protectoras en varillas cuadradas de 1/2".-	M2.	2,00	476.000,00	952.000,00
9. IMPERMEABILIZACION.				
9-1. Impermeabilización cubierta de eternit.-	M2.	32,00	34.900,00	1.116.800,00
SUB-TOTAL.-				17.765.200,00

**JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES. LA SIERRA.-**

1. PRELIMINARES.

1-1. Demolición de piso en baldosas de cemento. Incluye retiro y bote.-	M2.	12,00	12.600,00	151.200,00
1-2. Desmonte de Cielo raso en Dry-Wall.-	M2.	12,00	12.800,00	153.600,00
1-3. Picada de pañete sobre muro. Incluye retiro y bote.-	M2.	12,00	12.800,00	153.600,00

2. ACABADOS.

2-1. Estuco sobre muro y resane.-	M2.	10,00	8.900,00	89.000,00
2-2. Pintura sobre muro, vinilo tres manos, tipo 1.-	M2.	40,00	11.000,00	440.000,00
2-3. Pintura de Cielo raso en Dry-Wall.-	M2.	12,00	9.000,00	108.000,00
2-4. Suministro e instalación de Cielo raso en Dry-Wall.-	M2.	12,00	33.000,00	396.000,00

3. MUROS.

3-1. Levante de muros en Dry-Wall, espesor = 0,10 m .-	M2.	7,50	56.100,00	420.750,00
3-2. Alfajía de concreto espesor: 0,05 m. Revestida en enchape.-	MI.	2,00	338.600,00	677.200,00

4. CARPINTERIA METALICA.

4-1. Suministro e instalación de ventanería en Aluminio y vidrio Bronce, perfil 50 - 20.-	M2.	3,00	13.600,00	40.800,00
--	-----	------	-----------	-----------

5. INSTALACIONES ELECTRICAS.

5-1. Suministro e instalación de panel LED. 40W. 60x60.-	Un.	12,00	131.200,00	1.574.400,00
---	-----	-------	------------	--------------

6. PISOS.

6-1. Suministro e instalación de piso en baldosas Cerámica.-	M2.	12,00	33.900,00	406.800,00
---	-----	-------	-----------	------------

7. IMPERMEABILIZACION.

7-1. Impermeabilización cubierta de eternit.-	M2.	60,00	34.900,00	2.094.000,00
SUB-TOTAL.-				6.705.350,00

COSTO DIRECTO		24.470.550,00
ADMINISTRACION	10%	2.447.055,00
IMPREVISTOS	5%	1.223.527,50
UTILIDAD	5%	1.223.527,50
IVA SOBRE UTILIDAD	19%	232.470,23
VALOR TOTAL		29.597.130,23

Arq. Gerardo Consuegra M.

Matricula Profesional: **00000-00749.**

Arq: Flor Orellano Matricula Profesional CIV: 86499

